



Ayuntamiento de Garbayuela (Badajoz)

Plaza de la Constitución, 1 · Teléfono 924 635 601 · Fax 924 635
692

E-mail: ayuntamiento@garbayuela.es · 06690 GARBAYUELA
(Badajoz)

BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE GARBAYUELA DE UN TRABAJADOR/A DE MANTENIMIENTO PARA PISCINA MUNICIPAL DE GARBAYUELA EN RÉGIMEN LABORAL POR EL TIEMPO DE LA TEMPORADA DE PISCINA

1.- OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante CONCURSO de una plaza de MANTENIMIENTO PARA PISCINA MUNICIPAL, en régimen laboral, durante la temporada de piscina, esto es, hasta fin de obra o servicio. El salario a percibir será el salario mínimo establecido, con una jornada laboral de 31,50 horas semanales (alta en la Seguridad Social).

2.- REQUISITOS

Para poder ser admitidos a este CONCURSO, los aspirantes deberán reunir a la fecha de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a Ser español o tener nacionalidad de un país miembro de la UE, o la de cualquiera de aquellos estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la UE y hayan sido ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el tratado constitutivo de la UE.
- b Estar en posesión del Certificado de escolaridad o equivalente.
- c Tener cumplidos los 16 años de edad.
- d No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, ni haber sido separado de ninguna Administración Pública, mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- e No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Todos los requisitos anteriores deberán ser reunidos por el aspirante el día que finalice el plazo de presentación de instancias de esta convocatoria.



Ayuntamiento de Garbayuela (Badajoz)

Plaza de la Constitución, 1 · Teléfono 924 635 601 · Fax 924 635
692

E-mail: ayuntamiento@garbayuela.es · 06690 GARBAYUELA
(Badajoz)

3.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

En las instancias, solicitando tomar parte en el procedimiento, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria, conforme al modelo del anexo I de esta convocatoria.

A la solicitud se deberá acompañar:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de los méritos alegados.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el viernes 10 de junio de 2.016 hasta el viernes 17 de junio de 2.016 a las 14.00 horas.

4.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS

Expirado el plazo de presentación de instancias, el lunes 20 de junio de 2.016, a las 13.00 horas, el Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que será definitiva el martes, día 21 de junio de 2.016, siempre que no se presenten reclamaciones.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 1 día para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Si no subsanasen en dicho plazo, se considerarán definitivamente excluidos de la lista de aspirantes admitidos.

En la resolución aprobatoria de las listas definitivas se determinará el lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal calificador, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

5.- SELECCIÓN

La selección del aspirante se realizará mediante el sistema de concurso:

CONCURSO: Se valorará los siguientes méritos:



Ayuntamiento de Garbayuela (Badajoz)

Plaza de la Constitución, 1 · Teléfono 924 635 601 · Fax 924 635
692

E-mail: ayuntamiento@garbayuela.es · 06690 GARBAYUELA
(Badajoz)

- Por estar empadronado en Garbayuela: **15 puntos** (acompañar certificado de empadronamiento, o bien autorizar al Ayuntamiento de Garbayuela para comprobarlo de oficio)
- Por tener el título de responsable/mantenimiento de piscinas: **10 puntos**.
- Por experiencia profesional: **2 puntos** por cada mes de trabajo en un puesto con las mismas funciones de responsable/mantenimiento de piscina. Se valorará hasta un máximo de 10 puntos (acompañar certificado de empresa, contrato de trabajo o bien certificado de empresa en el que se determine las funciones desempeñadas)
- Por cada tres meses de antigüedad como demandante de empleo: **0,25 puntos** hasta un máximo de 1,5.
- Por demandante de primer empleo: **0,5 puntos**.
- Por hijo a cargo menor de edad o que se encuentre estudiando en el momento de la presentación de la solicitud: **0.1 puntos**
- Por estar todos los miembros de la unidad familiar en situación de desempleo y sin prestación de ningún tipo: **1 punto**

Será seleccionado aquel candidato que obtenga mayor puntuación.

Estos méritos se deberán acreditar mediante fotocopia que irá adjuntada a la solicitud.

6.- TRIBUNAL

Estará constituido por un presidente y dos vocales. Todos ellos serán funcionarios de carrera o personal laboral indefinido.

Para la constitución del tribunal se exigirá la asistencia de un mínimo de tres personas.

7.- CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS.

Efectuada la selección, se propondrá para la contratación al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación. En caso de empate, el tribunal queda facultado para decidir el medio adecuado para el desempate, pudiendo ser por sorteo.



Ayuntamiento de Garbayuela (Badajoz)

Plaza de la Constitución, 1 · Teléfono 924 635 601 · Fax 924 635
692

E-mail: ayuntamiento@garbayuela.es · 06690 GARBAYUELA
(Badajoz)

8.- INCIDENCIAS

El tribunal queda facultado para resolver cuantas incidencias se presenten durante el desarrollo de la oposición.

9.- LISTA DE ESPERA

Una vez finalizada la fase de CONCURSO, el Tribunal formulará propuesta de nombramiento a favor del aspirante que mayor puntuación hubiera obtenido de la suma obtenida de la fase de concurso, establecerá una lista de espera de candidatos por orden de puntuación, al objeto de prever posibles renunciaciones, sustituciones o cualquier otra incidencia.

En Garbayuela, a 09 de junio de 2.016

El Alcalde-Presidente,

Fdo. José Manuel Romero Moreno.